

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.620 /17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; Artículos 23° y 58° DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; Memorando N° 163/2017 de fecha 25 de Abril de 2017, del Jefe de Rentas de la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual informa respecto a las fiscalizaciones efectuadas a locales que ejercen el comercio a través de juegos electrónicos; Memorando N°170/2017, de fecha 04 de Mayo de 2017, del Jefe de Rentas de la Municipalidad de Alto Hospicio, que solicita pronunciamiento jurídico respecto a la situación de los locales que ejercen el comercio a través de juegos electrónicos sin patente municipal; Informe Jurídico N°35/2017, de fecha 17 de Mayo de 2017, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 224/2017, de fecha 06 de Junio de 2017, con Visto Bueno del señor Alcalde Don Patricio Ferreira Rivera , que solicita tomar medidas respecto al funcionamiento ilegal de locales que ejercen el comercio a través de juegos electrónicos; denuncias al Tribunal N°11201282, 11600195, 11600194, 11201281, 11800144 y 11800143 de fecha 06 de Abril de 2017, 11201313, 11201314, 11201315, 11201316 y 11201317 del 25 de Abril de 2017.

DECRETO:

1.-Declárese **LA CLAUSURA** de los siguientes locales, por transgresión al artículo 23° de la Ley 3.063 de Rentas Municipales, esto es funcionar sin patente Comercial Municipal vigente, según lo establecido en el artículo 58° de la misma Ley de Rentas Municipales, que otorga la facultad al Señor Alcalde, de decretar Clausura de Aquellos Locales comerciales que funcionen sin Patente o cuyos propietarios que no enteren oportunamente las Multas que les fueren impuestas:

NOMBRE	RUT	DIRECCION	PARTE
FERNANDO ALEXIS CASTRO CHALLAPA	[REDACTED]	AV, LA PAMPA N°3590	11201282
MONICA JAQUELINE DONOSO AGUILERA	[REDACTED]	PSJE. LOS DAMASCOS N° 2844	11600195
JHONNY CASTRO	No informa	PSJE. LOS CASTAÑOS	11600194

CASTRO		N° 2902	
FRANCISCA CHOQUE MAMANI	██████████	PSJE. LOS TUMBOS N 2877	11201281
ALVARO FLORES	██████████	AV. LOS CONDORES N°3014	11800144
ERICA BLANCO MAMANI	██████████	PSJE. LOS NARANJOS N° 2942	11800143
HECLER ALEXANDER CONDORE CHALLAPA	██████████	HUANTAJAYA N° 2215	11201313
JHONNY CASTRO CASTRO	No informa	PSJE. LOS MANZANOS N°3045	11201314
MARIBEL MAMANI CASTRO	No informa	HUANTAJAYA N°3045	11201315
MARIBEL MAMANI CASTRO	No informa	HUANTAJAYA N° 3040	11201316
LOGÍSTICA COMERCIAL MAUQUE LTDA.	██████████	HUANTAJAYA N°3046	11201317

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

3.- Proceder al cierre de los locales antes indicados, a costa del propietario.

Fdo. César Fajardo Peña, Alcalde (S) de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

M
MD/gvb
Dist.

- Control
- DOM
- Rentas.
- Jurídico.